ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Será la banca, y no el cliente, quien pagará el ITP y AJD

Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. (BOE núm. 271, de 9 de noviembre de 2018)

Desde el pasado noviembre de 2018, cuando se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Este Real Decreto-Ley entró en vigor el sábado 10 de noviembre, y establece que será la banca, y no el cliente, quien deba paga el ITP y AJD, y el lunes 12 de noviembre se empezará a aplicar.

El mercado hipotecario constituye un sector relevante de la economía española. Nuestro ordenamiento jurídico establece la elevación a escritura pública como elemento esencial del préstamo con garantía hipotecar ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |